

Carrera nueva N° 10.900/11: Doctorado en Historia, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata. Dictamen considerado por la CONEAU el día 10 de Septiembre de 2012 durante su Sesión N° 361.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Historia, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Doctorado en Historia, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP), a dictarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo y su plan de estudios es personalizado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Profesorado en Historia, Licenciatura en Historia, Bibliotecario Documentalista, Profesorado en Geografía, Licenciatura en Letras y Licenciatura en Geografía Profesorado en Letras; Profesorado en Inglés; Profesorado en Filosofía; Profesorado en Bibliotecología y Documentación; Licenciatura en Filosofía; Licenciatura en Bibliotecología y Documentación; Bibliotecario Escolar; y Licenciatura en Sociología.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado Interuniversitario en Historia (acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 358/07), Maestría en Historia (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 162/08), Maestría en Letras Hispánicas (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 362/07), Doctorado en Letras (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Docencia Universitaria (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 293/04) y Doctorado en Educación (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza N° 1253/11 del Consejo Superior de la Universidad que aprueba la creación, el reglamento y el plan de estudios del doctorado, y Ordenanza N° 2463/11 del Consejo Académico de la Facultad que aprueba la conformación del Comité Académico y la designación del Director del Doctorado. En la respuesta de la Institución a

la evaluación original se presenta la Ordenanza N° 2879/11 del Consejo Académico y la Ordenanza N° 1525/11 del Consejo Superior que amplían la Ordenanza N° 1253/11 del Consejo Superior.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 6 miembros.

El Director tendrá las siguientes funciones: presidir el Comité Académico, coordinar la actividad del doctorado, elaborar y elevar para su aprobación la propuesta curricular y toda cuestión concerniente al régimen académico y proponer la designación del cuerpo docente.

El Comité Académico tendrá las siguientes funciones: intervenir en el diseño curricular del doctorado; planificar las actividades inherentes al doctorado; programar y supervisar seminarios y actividades de carácter formativas; asistir al Director en la selección de los docentes; considerar y recomendar las solicitudes de ingreso de los aspirantes; intervenir en la aceptación de cursos realizados con anterioridad por los inscriptos en el doctorado; evaluar y aprobar la solicitud para realizar seminarios fuera de la oferta del doctorado; intervenir en la designación del director o coordinador de tesis; evaluar los temas y planes de tesis de los alumnos; proponer la integración de tribunales evaluadores de tesis.

La Directora designada es Licenciada y Profesora en Historia (Universidad Nacional de Mar del Plata) y Doctora en Geografía e Historia (Universidad Nacional de Mar del Plata). En la actualidad se desempeña como profesora adjunta regular de la cátedra Historia General Argentina I que se dicta en la Institución. Posee antecedentes en docencia universitaria y gestión académica. Está adscripta al Programa de Incentivos a Docente con categoría 2 y ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría o doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 7 publicaciones en revistas con arbitraje y 3 en medios sin arbitraje, 9 capítulos de libro, 4 libros y 7 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, proyectos o programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 1253/11 del Consejo Superior de la Universidad. El Doctorado tendrá una duración mínima de 4 años y máxima de 5 años. Podrá extenderse hasta 5 años a solicitud del doctorando cuando cuente con el aval del director de la tesis y su solicitud sea aprobada por el Comité Académico. Tendrá un total de 360 horas (distribuidas en seminarios, talleres, cursos o tutorías según corresponda). Su valor total es de

treinta Unidades Valorativas Académicas (30 UVACs). Cada curso de doctorado otorgará un crédito-UVAC por cada 12 horas teóricas dictadas o por cada 24 horas teórico-prácticas, o por 36 horas prácticas reloj. Se podrá otorgar un máximo de 4 créditos-UVACs por curso, aún si el mismo excediese las 48 horas teóricas de clase. El proyecto completo de tesis de doctorado otorgará 3 créditos-UVACs. En la respuesta de la Institución a la evaluación original se informa una oferta curricular conformada por 18 seminarios.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado correspondiente a estudios de duración no inferior a 4 años, expedido por una universidad argentina nacional o privada o extranjeras reconocidas. Con carácter excepcional también podrán ser admitidos como alumnos, aspirantes con otros títulos universitarios equivalentes en disciplinas afines a la historia o egresados de Centros de Investigación e Instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía que hayan suscripto convenio con la Institución a esos efectos. En oportunidad de la respuesta de la Institución se establece que aquellos postulantes que no cuenten con formación de grado en historia deberán contar con antecedentes académicos y de investigación en el área disciplinar del posgrado.

La modalidad de evaluación final consistirá en la realización y posterior defensa de una tesis. El plazo previsto para la presentación de la tesis es aquel que se corresponde con la duración mínima (4 años) y máxima (5 años) del posgrado. El jurado evaluador deberá estar constituido por 3 miembros con voz y voto, que deberán ser docentes regulares o extraordinarios y especializados en temas afines a de la tesis. Deberán poseer título de doctor y haber realizado una obra de investigación o desarrollo profesional de mérito notorio, avalada por publicaciones u otros trabajos, calificados mediante procesos de evaluación. Al menos 1 de los tres miembros votantes del jurado deberá ser externo a la Institución. Además, el director y/o co director de tesis también formará parte del jurado, con voz pero sin voto.

La carrera no contempla el sistema de becas para los cursantes.

El fondo bibliográfico consta de 15.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 40 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (Redicsa, Red Vitrubio, Rediab, Jstor, entre otras). Además, los alumnos dispondrán de dos salas de investigadores equipadas con 12 PCs, 4 notebooks, 2 netbooks y equipamiento multimedia.

Según lo informado en la respuesta de la Institución a la evaluación original, el cuerpo académico está formado por 54 integrantes, 30 estables y 24 invitados. Los profesores estables poseen título máximo de doctor, y de los invitados, 22 tienen título máximo de doctor y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Historia, Filología, Ciencias de las artes y las letras, Educación, Sociología, Filosofía y Antropología. En los últimos cinco años 49 dirigen o han dirigido tesis de doctorado, 51 cuentan con producción científica y 49 han participado en proyectos de investigación. 45 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica (Programa de Incentivos a Docente-Investigadores y Conicet).

Se informan 19 actividades de investigación y 1 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, de las cuales participan integrantes del cuerpo académico propuesto. Del total de actividades de investigación 11 se encuentran en vigencia, y 4 han sido evaluadas y financiadas por organismos de promoción científica externos a la Institución. Todas informan resultados. La actividad de transferencia refiere a un programa de cursos de español para extranjeros.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: la inserción institucional del posgrado es adecuada; el marco normativo resulta apropiado para regular las actividades del posgrado; la estructura de gestión es correcta y el perfil de los integrantes designados es acorde a las responsabilidades asignadas; la infraestructura, el equipamiento y el fondo bibliográfico son suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares; los mecanismos de revisión y supervisión previstos son pertinentes, especialmente en lo relativo a la elaboración y modo de aprobación de la tesis doctoral; y la composición del tribunal de evaluación de las tesis se ajusta a la normativa ministerial vigente.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Elabora una definición conceptual más precisa de los objetivos, abordajes y contenidos mínimos de las distintas líneas de formación que propone el plan de estudios, e incorpora a la normativa del posgrado los requisitos específicos que deberán reunir aquellos postulantes que provengan de disciplinas diferentes a la que es objeto de estudio del posgrado, todo lo cual permite concluir que el plan de estudios es adecuado.

Distingue, entre los integrantes del cuerpo académico, aquellos con antecedentes en formación de recursos humanos -y que por consiguiente se encuentran en condiciones de dirigir las

tesis doctorales-, de aquellos que no cuentan con tal formación y por ende estarán exclusivamente a cargo del dictado de seminarios. De acuerdo a ello, se estima que el cuerpo académico es idóneo y reúne los requisitos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Aporta nuevos convenios específicos con instituciones de formación superior, que permitirán el intercambio de investigadores y docentes, lo que contribuirá a enriquecer cuantitativa y cualitativamente la oferta académica y la formación propuesta.

Sería conveniente, no obstante, que la Institución: ampliara la descripción del abordaje metodológico elegido para cada línea de formación; y ampliara tanto la oferta propia de cursos de doctorado, especialmente en las áreas de Historia Económica e Historia Cultural, como el campo temático de los proyectos de investigación que se desarrollan en la unidad académica.

Por último, teniendo en cuenta que en la Universidad Nacional de Mar del Plata ya se dicta un Doctorado Interuniversitario en Historia (acreditado con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 358/07) y en atención a lo indicado por el Área Legal de esta Comisión, se aclara que para el caso de producirse confusión (unión entre todos sus elementos) entre la carrera interinstitucional que se encuentra en funcionamiento y la que funcionará con motivo de la aprobación de esta carrera nueva, la UNMdP deberá unificar ambas carreras renunciando formalmente a una de ellas, ya que de lo contrario se presentaría una situación anómala de existencia de dos carreras con el soporte de una sola.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Historia, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata, a dictarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo, la Institución debe garantizar que, en caso de producirse confusión (unión entre todos sus elementos) entre la carrera interinstitucional que se encuentra en funcionamiento y la que funcionará con motivo de la aprobación de esta carrera nueva, la UNMdP unificara ambas carreras renunciando formalmente a una de ellas. Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera nueva deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de este aspecto.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se amplíe la oferta propia de cursos de doctorado, especialmente en las áreas de Historia Económica e Historia Cultural, y el campo temático de los proyectos de investigación que se desarrollan en la unidad académica.